



AUTO INTERLOCUTORIO No. 410

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 990014089001 2019 00019 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandada: Ana Delfa Bueno Sandoval
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Trece del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

La apoderada activa radica escrito con notificación por aviso;

CONSIDERACIONES

Los documentos que componen el aviso, fueron recibidos por la misma demandada, por lo que esta señora quedó por segunda vez enterada el seis de septiembre de esta anualidad;

Por lo que dicho lo anterior, los tiempos para que Ana Delfa se presentara al Juzgado están superados, con lo que se cuece la disposición de seguir adelante;

DECISIONES

Primera: Téngase por notificada por aviso a la demandada bajo las consideraciones expuestas;

Segunda: Ordénese seguir adelante con esta cuerda procesal general civil bajo las previsiones del Inciso Segundo del Artículo 440 del Código General del Proceso.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA